



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentra trabada la presente litis, por cuanto se halla notificada la totalidad de la pasiva, procede el Despacho a **CORRER TRASLADO** a la parte actora de la excepción de mérito propuesta por la demandada, **Esther Isabel Gonzalez De Nieto** a través de curador Ad Litem, respecto de la demanda acumulada, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por secretaría remítase a la parte demandante **Gloria Garzon de Mateus** inmediatamente se notifique el presente auto, y a su apoderado vía correo electrónico los archivos PDF, contentivos del escrito de excepciones, cuyo traslado se corre dentro del presente proveído.

De otro lado el Juzgado **TIENE POR NOTIFICADO** a los demandados ADRIANA ISABEL NIETO GONZALEZ y ESTHER ISABEL GONZALEZ DE NIETO, del mandamiento de pago proferido en la demanda principal, teniendo en cuenta la notificación surtida al curador designado la cual se llevó a cabo el 16 de marzo de 2021.

Por último, procédase por Secretaria a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto calendado 01 de julio de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda acumulada.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.62 del 14 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00369-00
CUADERNO 4- DEMANDA ACUMULADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66803fb15581ce225044f8a6f302120465df16b6172357f668ac45c2f2de361e

Documento generado en 13/05/2021 03:17:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>